

ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE BILBAO EKINTZA, EPEL Y FUNDACIÓN FAIR SATURDAY, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “FAIR SATURDAY BILBAO 2023”.

Ref.: 230405/Col.

En Bilbao, a 18 de abril de 2023

COMPARECEN

De una parte, D. F. JAVIER GARCINUÑO ZABALA, en su calidad de Director General de BILBAO EKINTZA, EPEL, con NIF Q-4800731-D, y domicilio en Navarra, 5 - 48001 Bilbao, debidamente acreditado, en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha de 21 de agosto de 2019 y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de Bilbao Ekintza, EPEL (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

De otra parte D. JORDI ALBAREDA URETA, en nombre y representación de FUNDACIÓN FAIR SATURDAY, con NIF G95820114 y domicilio en Bº Isuskiza, 304 – 39, 48620 Plentzia.

EXPONEN

I.- BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante “BILBAO EKINTZA”) es una entidad municipal que promueve la generación de riqueza económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

II.- FUNDACIÓN FAIR SATURDAY, (en adelante, “la ENTIDAD BENEFICIARIA”), es una fundación privada e independiente que nace en 2015 con el objetivo de promover un mundo más virtuoso, justo y sensible a las necesidades de las personas a través del arte y

la cultura, así como, establecer puentes y lazos de conexión entre diferentes culturas y países a través del arte y la cultura. Siguiendo esta línea, la FUNDACIÓN FAIR SATURDAY trata de convertirse, a través de sus diferentes proyectos, en una plataforma que genere valor para Bilbao-Bizkaia tanto dentro como fuera del territorio, con amplias posibilidades de crecimiento a futuro.

III.- En colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE BILBAO y la FUNDACIÓN FAIR SATURDAY, se presenta una propuesta estratégica para crear nuevas oportunidades para la ciudad en materia de desarrollo de iniciativas que favorezcan el desarrollo y proyección del ecosistema cultural y social, proyectar la marca de Bilbao en el exterior, establecer una relación con personas, organizaciones e instituciones internacionales que colaboren con la fundación y el desarrollo y expansión del movimiento Fair Saturday en Bilbao, creando un caso de estudio a nivel internacional de una ciudad que se moviliza por la cultura y el compromiso social.

Todos los proyectos de la Fundación persiguen una necesaria diversificación de iniciativas que enriquezca su actividad y se desarrollan alrededor de las siguientes grandes áreas de actividad:

- Soft Power
- Inspiración
- Educación y mecenazgo
- Producción de eventos singulares con marcado sentido social
- Tecnología
- Silver sector

IV.- La propuesta se concreta en los siguientes proyectos:

- **Movimiento Fair Saturday Bilbao Bizkaia:** Se trata de un movimiento cultural que se celebra el último sábado de noviembre, al día siguiente del Black Friday, de carácter global con impacto social, basado en la organización abierta y participativa de actividades artísticas y culturales, cada una de ellas apoyando a un proyecto

social. Este movimiento nace para incentivar una movilización de la sociedad alrededor del arte y la cultura, reflexionar acerca del valor esencial de la cultura, difundir y generar fondos para proyectos sociales, despertar la sensibilidad social sobre las sociedades inclusivas y para acercar pueblos y comunidades en movimiento global. Desde su primera edición en 2015, el movimiento ha tenido un crecimiento acelerado en todos los aspectos que engloba, tanto en el número de países y ciudades en los que se lleva a cabo hasta el número de artistas y proyectos sociales que moviliza. Desde sus comienzos ha generado un impacto superior a los 900.000€ a nivel global, estando presente a nivel oficial en más de 12 ciudades a nivel internacional. En noviembre de 2022 se superaron los 100 eventos en Bilbao, en el que participaron más de 1.200 artistas y se apoyaron 55 iniciativas sociales.

- **Fair Saturday Forum - Cultural and Social Innovation:** En el 2017 la FUNDACIÓN FAIR SATURDAY puso en marcha el foro Cultura e Innovación Social generando un espacio de reflexión que contribuye a construir puentes a través de la cultura. Tras unas primeras ediciones en formato presencial, a causa del covid-19, la edición de 2020 se lanzó completamente digital, evolucionando el concepto más clásico del foro presencial e invitando a representantes de una veintena de países a compartir sus reflexiones con el público. Gracias al éxito logrado en las ediciones de 2020 y 2021, donde se superaron los 3.000 asistentes únicos en las más de 600 ciudades, en el 2022 se decidió repetir el mismo formato, incorporando novedades como lanzamiento presencial en la Sala BBK o el formato de foro híbrido que lo hicieron más atractivo. De cara a 2023, se plantea no solo continuar con este tipo de formato, si no que se tratará de fortalecer esta iniciativa, ya que se valora la posibilidad de aunar el Fair Saturday Forum y los Fair Saturday Awards en un único concepto denominado como Fair Saturday Summit, con el objetivo de intensificar los impactos bajo el área de “Inspiración” de la fundación.
- **VI Fair Saturday Awards:** Estos premios nacieron con el fin de identificar, reconocer, y proyectar a personas y organizaciones referentes en la transformación social a través de la cultura. Estos galardones resaltan la necesidad de crear y promocionar nuevos modelos de actuación que generen un crecimiento más inclusivo, justo y sostenible. Los Fair Saturday Awards son reconocimientos desde

Bilbao a personas y organizaciones inspiradoras en materia de innovación social a través de la cultura. Una vez más, la ceremonia se celebrará en el Museo Guggenheim Bilbao y se premiará a siete referentes a nivel internacional. Desde su creación se han reconocido 25 iniciativas y personas del alrededor de 15 países diferentes, generando una estrecha conexión entre muchos de ellos y otras organizaciones culturales y sociales ligadas a la FUNDACIÓN FAIR SATURDAY.

V.- Con base en las consideraciones recogidas, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2022, acordó la aprobación en los presupuestos del año 2023 por parte de la entidad pública BILBAO EKINTZA de una subvención nominativa a favor de la ENTIDAD BENEFICIARIA por un importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

Por todo ello, y con el fin de regular el marco de derechos y obligaciones derivados de lo que hasta ahora se ha expuesto, ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en el concepto en el que intervienen, suscriben el presente Convenio, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la subvención es posibilitar la realización de los siguientes eventos:

- Movimiento Fair Saturday Bilbao Bizkaia
- Fair Saturday Forum - Cultural and Social Innovation
- VI Fair Saturday Awards

SEGUNDA.- Desarrollo de la colaboración y aportaciones de las partes

La ENTIDAD BENEFICIARIA adquiere el compromiso de realizar las acciones según sus propuestas de actuación. Así mismo, se compromete a participar en los eventos, promocional, social o periodísticos que le reclame BILBAO EKINTZA.

Por su parte, BILBAO EKINTZA aportará a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad global de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) como subvención para la celebración de la acción.

TERCERA.- Vigencia

La duración del presente acuerdo de colaboración se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta la fecha de realización de la acción objeto de subvención. No obstante, a la fecha de vencimiento del acuerdo permanecerán con valor obligacional las cláusulas del mismo cuya naturaleza obliga a su cumplimiento tenga lugar tras la finalización del mismo.

CUARTA.- Forma de efectuar los pagos

BILBAO EKINTZA, en virtud de los acuerdos alcanzados, se compromete a aportar a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad reflejada en la cláusula segunda del presente convenio en los siguientes plazos y condiciones:

- La cantidad de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) se satisfarán a la firma del presente convenio.
- La cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), se satisfarán a la finalización de la acción, tras la presentación de la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (acompañando documentación gráfica que permita tener un conocimiento visual de las actividades).
 - Memoria económica justificativa, que contendrá:
 - o Relación de ingresos de las actividades realizadas.
 - o Relación de gastos de las actividades realizadas, identificando al acreedor.
 - o Presupuestos solicitados (3) en los casos de que alguno de los gastos imputados a la subvención sea superior al límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000,00 €).
 - o Facturas originales o copias compulsadas imputadas al importe de la subvención y, en su caso, documentación acreditativa de pago. Estas facturas no podrán presentarse para la justificación de subvenciones

en otras Entidades salvo por el porcentaje no imputado. Para justificar el pago, preferentemente por transferencia bancaria.

La ENTIDAD BENEFICIARIA, sin embargo, podrá solicitar el pago de la totalidad de la subvención concedida con anterioridad al momento referido, presentando para ello la correspondiente solicitud por escrito. BILBAO EKINTZA, en función de las necesidades observadas, procederá a la concesión del pago de la subvención reconocida. Todo ello, sin perjuicio de la entrega de la documentación relacionada más arriba.

En el supuesto que la cantidad total justificada no alcance el total de la cantidad concedida y recogida en el apartado segundo del presente convenio, la aportación final de BILBAO EKINTZA se verá reducida en relación a dichos importes, debiendo incluso devolver la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad económica recibida previamente que no haya sido justificada.

La ENTIDAD BENEFICIARIA garantiza que en la celebración de estas acciones no se producirá una sobrefinanciación respecto a los costes presupuestados. En caso de producirse esta, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá devolver a BILBAO EKINTZA el porcentaje que supere dicha diferencia.

QUINTA.- Régimen de responsabilidades

BILBAO EKINTZA no se hace responsable en ningún caso, y bajo ningún concepto, de cualesquiera daños que pudieran derivarse del desarrollo de las acciones.

La ENTIDAD BENEFICIARIA asume la responsabilidad derivada de la actividad que se convenia debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil, sin perjuicio de otros que le sean exigibles, debiendo asumir ella misma el pago de los mismos.

SEXTA.- Publicidad

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a incluir los logotipos que le facilite BILBAO EKINTZA como colaborador, en lugar preferente en toda la publicidad de sus actuaciones, así como en materiales de difusión, señalética, etc.

BILBAO EKINTZA podrá utilizar la documentación contenida en la memoria entregada (incluidas las imágenes que se proporcionen en cualquier soporte) por la ENTIDAD BENEFICIARIA para la elaboración de sus productos de promoción y su difusión en los medios que considere interesantes (memorias, proyecciones audiovisuales en diferentes espacios tales como la Oficina de Turismo de Bilbao, etc.). En este sentido, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá poseer los permisos necesarios de las personas que aparezcan en los soportes y documentos que entreguen a BILBAO EKINTZA con este fin, debiendo defender, a su costa, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra BILBAO EKINTZA, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que los contenidos suministrados vulneran la protección de datos de carácter personal así como, en su caso, derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

La ENTIDAD BENEFICIARIA exime de cualquier responsabilidad a BILBAO EKINTZA ante cualquier reclamación, daños o cargos que pudieran derivarse del incumplimiento de las garantías anteriores.

Asimismo, BILBAO EKINTZA se compromete a aportar su experiencia, medios y documentación para potenciar la colaboración y aunar esfuerzos con la ENTIDAD BENEFICIARIA para la promoción integral de la Villa en sus diversas expresiones y la proyección futura de Bilbao.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la BENEFICIARIA

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que declara conocer y aceptar.

Asimismo, se compromete a mantener una buena imagen profesional y a evitar cualquier actitud o conducta que perjudique la imagen de BILBAO EKINTZA, además de facilitar, cuando esta última se lo solicite, cualquier información sobre las actividades a desarrollar, acciones promocionales efectuadas, así como sobre su repercusión.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD BENEFICIARIA en el presente Acuerdo de Colaboración facultará a BILBAO EKINTZA para instar la resolución del mismo, así como para proceder a la solicitud del reintegro de las cantidades abonadas.

OCTAVA.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones recogidas en la Ley 38/2003 de Subvenciones en los arts. 52 y ss, serán asimismo de aplicación en la relación recogida en el presente Acuerdo de Colaboración.

NOVENA.- Normativa

Para los aspectos no recogidos en el presente Acuerdo de Colaboración será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo.

DÉCIMA.- Jurisdicción competente

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de este convenio a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Para que así conste, lo ratifican y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al comienzo consignados.

BILBAO EKINTZA, EPEL**FUNDACIÓN FAIR SATURDAY****Fdo. Javier Garcinuño Zabala****Fdo. Jordi Albareda Ureta**